

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia: Presidencia Municipal.

Área: Unidad de Transparencia.

Oficio No.: PMA/UT/006/2024.

Asunto: Notificación del acuerdo de inexistencia parcial de solicitud de acceso a la Información pública con número de Folio 071383124000006.

Aldama, Chiapas; A 12 de marzo de 2024.

Notificación de Respuesta al Solicitante de Acceso a la Información Pública

No. de Folio: 071383124000006.

PRESENTE :

Con fecha 15 de febrero del año 2024 se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción:

De acuerdo a la información pública quisiera obtener todos los convenios o acuerdos firmados entre el gobierno de Chiapas, el gobierno federal y/o los ayuntamientos de Aldama y Chenalho, Chiapas respecto a la disputa de territorial de 60 hectáreas, junto con las cláusulas o acuerdos respecto a las víctimas de asesinatos y heridos y su reparación del daño, o cualquier otro compromiso asumido por el Estado (sic).

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; así como, de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes, por este conducto se acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio número PMA/022/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 y anexos, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones, aprobando la Inexistencia parcial de la solicitud de acceso a la Información pública, por medio de acta de sesión extraordinaria número Ext/004/2024 de fecha 11 de marzo de 2024 con firmas y rubricas, de estos mismos (Se anexa oficio, acta de comité y demás documentos).

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Aldama, Chiapas; quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acta No.: Ext/004/2024.

En el Municipio de Aldama, Chiapas; siendo las 09:15 horas del día lunes 11 de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en la sala de actos del Ayuntamiento Municipal de Aldama, Chiapas, reunidos para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con el fin de analizar el asunto turnado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y así determinar la Inexistencia Parcial de la solicitud de acceso a la Información con número de folio 071383124000006, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, CC. **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Fernando Reyes Espinosa**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y **Arq. Isidro Orlando Ballinas Ramos**, Vocal del Comité de Transparencia y el **Ing. Hugo Alberto López López**, Responsable de la Unidad de Transparencia; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, resolución y en su caso, aprobación de la declaración de INEXISTENCIA parcial de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071383124000006.
5. Acuerdo (s).
6. Clausura.



Primer Punto del orden del día. - Dando inicio al orden del día se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, Presidente del Comité de Transparencia, **Lic. Fernando Reyes Espinosa**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y **Arq. Isidro Orlando Ballinas Ramos**, Vocal del Comité de Transparencia; en vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el **Lic. José de Jesús Ramírez Guillén**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presento a los integrantes del comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acta No.: Ext/004/2024.

Tercer punto del orden del día. - Lectura y aprobación del orden del día a los integrantes del Comité, siendo aprobado por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día.- El Lic. José de Jesús Ramírez Guillén, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y con apego a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, puso a consideración del Comité la **declaratoria de inexistencia** parcial de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071383124000006 a efecto de que dicho Comité decidida sobre la confirmación, modificación o revocación de dicha petición de inexistencia parcial de información como respuesta. La solicitud de información, se turnó al área de Presidencia Municipal, encargado de contener y localizar la información; en el cual, mediante oficio número PMA/022/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, la Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: *que la disputa territorial entre los municipios de Chenalho y Aldama, inicio desde hace varios años donde participaron diferentes administraciones municipales y por lo tanto, dichos convenidos quedaron en posesión de los servidores públicos responsables de esas administraciones, además de que en la toma de posesión de la presente administración no existió un proceso de entrega – recepción de los bienes muebles, inmuebles y documentos como marca la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas; el cual, anexa copia del acta de hechos de fecha 01 de octubre de 2021 y oficio número PMA/006/2021 de fecha 18 de octubre de 2021 dirigido a la Auditoria Superior del Estado de Chiapas para su conocimiento, de que no se recibieron bienes, documentos impresos y digitales de las administraciones pasadas; haciendo con esto, muy difícil de contar y localizar la información solicitada.*

Así mismo, en el oficio que se presenta, informa que se pretende declarar como **Inexistencia parcial de la solicitud de información pública**, debido a que, el gobierno del Estado de Chiapas, envió en copia simple y sin firmas y sellos "EL CONVENIO QUE RESUELVE EN DEFINITIVA LA CONTROVERSI AGRARIA QUE SOSTENÍAN LOS BIENES COMUNALES DENOMINADOS; MANUEL UTRILLA (Antes Santa Martha) del municipio de Chenalhó, y ALDAMA (antes Santa María Magdalena) municipio de Aldama, ambos del Estado de CHIAPAS (sic)", para ser adjuntado a la solicitud de acceso a la información pública y contribuir a lo solicitado.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Acta No.: Ext/004/2024.

Además, de que orientan al solicitante para que realice su solicitud al palacio de Gobierno del Estado, ya que ellos cuentan con instalaciones denominadas como Archivo Histórico, donde posiblemente cuenten con los convenios a que se refiere el solicitante.

Por lo anterior, el responsable de la unidad de transparencia, recibió documentos firmados por la Presidenta Municipal con los argumentos que se mencionaron en los párrafos anteriores. Cabe hacer mención, de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información, obteniendo como resultado que no se cuente con parte de la información solicitada.

Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de declaratoria de ***Inexistencia parcial formuladas*** por la Presidenta Municipal Constitucional, este Comité considera que resulta válida declarar la ***inexistencia parcial*** de la información solicitada; las cuales, se encuentran fundadas y motivadas en los oficios enviados a este comité (se anexan documentos a la presente acta).

Quinto punto del orden del día. - En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el oficio número PMA/022/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, acta de hechos de fecha 01 de octubre de 2021 y el convenio proporcionado por el Gobierno del Estado de Chiapas, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de inexistencia parcial de la información solicitada, con número de folio 071383124000006.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Acta No.: Ext/004/2024.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Aldama, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

Sexto punto del orden del día. - No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa a la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio.

Así lo hacen constar con rubrica y firma los integrantes del Comité de transparencia de este Ayuntamiento de Aldama, Chiapas; que en ella intervinieron. Conste.



Los Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. José de Jesús Ramírez Guillén
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Fernando Reyes Espinosa
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

Arq. Isidro Orlando Ballinas Ramos
Vocal del Comité de Transparencia



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Área: Presidencia Municipal.

Oficio No. PMA/022/2024.

Asunto: Inexistencia Parcial de Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 071383124000006.

Aldama, Chiapas; 08 de marzo de 2024.

Responsable de la Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de Aldama, Chiapas
2021 – 2024
P r e s e n t e.



Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con la finalidad de darle respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 071383124000006, que turno al área de Presidencia Municipal; el cual, solicitan lo siguiente:

De acuerdo a la información pública quisiera obtener todos los convenios o acuerdos firmados entre el gobierno de Chiapas, el gobierno federal y/o los ayuntamientos de Aldama y Chenalho, Chiapas respecto a la disputa de territorial de 60 hectáreas, junto con las cláusulas o acuerdos respecto a las víctimas de asesinatos y heridos y su reparación del daño, o cualquier otro compromiso asumido por el Estado (sic).

Al respecto, me permito informarle que la disputa territorial entre los municipios de Aldama y Chenalhó, inició desde hace varios años, y que la administraciones municipales pasadas, han participado para buscar la mejor solución al conflicto agrario, generando con esto que los convenios y acuerdos que se solicitan, quedaran en posesión de los servidores públicos de esas administraciones, no dejando documentos y/o archivos dentro de las Instalaciones de la Presidencia Municipal, para poder tener acceso a dicha información.

Cabe hacer la aclaración, que la presente administración inició sus funciones el 01 de octubre del año 2021 y en la toma de posesión de la administración municipal, no se llevó a cabo el proceso de entrega – recepción que marca la Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas y demás leyes que rigen a los Municipios del Estado de Chiapas, esto se puede constar en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 01 de octubre del 2021, (se anexa copia simple del Acta Circunstanciada de



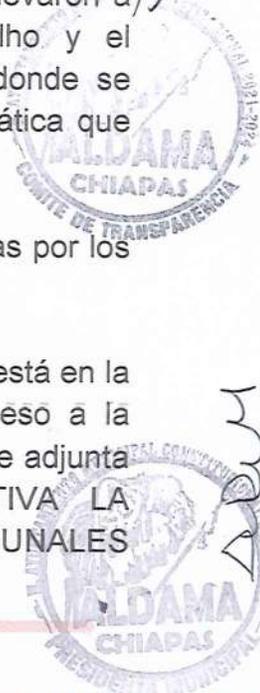
Hechos) donde se manifiesta: “[...] con esta fecha y hora, no se recibió por parte de la administración saliente 2018 – 2021, a cargo de la C. Verónica Ruíz Pérez, Expresidenta Municipal de este Municipio, marco jurídico, situación programática, información presupuestal y financiera; situación de los recursos materiales, situación que guardan los archivos y/o expedientes, información de los recursos humanos [...], ni otro documento que informara del proceso en que se encuentran las obras priorizadas en el presente ejercicio 2021. Así como documentación que respalde las gestiones de las obras en proceso. Sin informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, situación de las observaciones y/o recomendaciones en proceso de atención derivado de revisiones de diversas instancias fiscalizadoras [...], y un sin número de irregularidades que nos generará atrasos en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades correspondientes ante las instancias o dependencias de gobierno y con la población de este Municipio (sic)”.

Ante este hecho de incumplimiento en el proceso de Entrega – Recepción, no se cuenta con documentación en original, ni con archivos digitales, por lo tanto, este ayuntamiento no está en posibilidad de buscar y/o localizar la información de acceso a la información pública que se solicita. Esta situación de no contar con documentación y/o información fue reportada en su momento a la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE Chiapas), para su conocimiento y como respaldo ante cualquier situación que se presentara, como lo es la solicitud de acceso a la información con número de folio 071383124000006.

Es importante mencionar que, durante el inicio de nuestras funciones, se llevaron a cabo reuniones con el Gobierno Estatal, el Ayuntamiento de Chenalho y el Ayuntamiento Municipal de Aldama que presido, pero fueron reuniones donde se trataron asuntos relacionados con los avances de la solución a la problemática que existe entre los dos municipios, pero no se formuló y firmó convenio alguno.

Cabe recalcar, que este Ayuntamiento siempre apoyó a las familias afectadas por los asesinatos y heridos, que resultaron ante esta disputa territorial.

Por las manifestaciones anteriores y para demostrar que este Ayuntamiento está en la mejor disposición de contribuir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que llegan a la Plataforma Nacional de Transparencia, se adjunta al presente oficio “EL CONVENIO QUE RESUELVE EN DEFINITIVA LA CONTROVERSI AGRARIA QUE SOSTENÍAN LOS BIENES COMUNALES





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

DENOMINADOS; MANUEL UTRILLA (Antes Santa Martha) del municipio de Chenalhó, y ALDAMA (antes Santa María Magdalena) municipio de Aldama, ambos del Estado de CHIAPAS (sic)", (en copia simple y sin firmas ni sellos); el cual, el Gobierno del Estado de Chiapas entregó de esta forma a este ayuntamiento y de manera económica.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es necesario orientar al solicitante para que dirija su solicitud al Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas; ya que, ellos cuentan con archivo histórico dentro de sus instalaciones y pueden responder con mayor claridad a la solicitud de acceso a la información pública.

Por todo lo anteriormente escrito, solicito que notifique la inexistencia parcial de la solicitud de acceso a la información pública al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, para la discusión y en su caso la aprobación de dicha respuesta; así como también lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS) y la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia parcial de la solicitud de acceso a la información, deberá ser elevado al Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, dentro de los plazos señalados.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



Atentamente

C. Angelina Díaz Méndez

Presidenta Municipal Constitucional



C.c.p. Archivo.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE SOBERANO

Aldama, Chiapas; 18 de Octubre de 2021
Oficio No. PMA/006/2021
Asunto: El que se indica.



Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 22 de la Ley de entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas 16 y 19 de los Lineamientos para la entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas, las leyes y normativas correspondientes; La Entrega-Recepción constituye un acto de suma importancia, ya que a través de este Proceso se establece y se deja constancia del estado que guardan los asuntos y recursos de que dispuso el (la) Servidor Público Saliente, en el ejercicio de sus atribuciones legales. Para los servidores públicos salientes, la entrega de los recursos, lo cual lo liberará de responsabilidad administrativa respecto del acto de Entrega-Recepción, más no de las faltas que hubiesen incurrido en el ejercicio de sus funciones. Para los servidores públicos entrantes, la recepción de los recursos, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

Por lo anterior, anexa al presente remito a usted original del acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de octubre de 2021, instrumentada para hacer constar la situación que guarda hasta la fecha del presente, el proceso de Entrega-Recepción de este Municipio de Aldama, Chiapas; Para los efectos correspondientes.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus labores, y sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C. ANGELINA DIAZ MENDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALDAMA, CHIAPAS. 2021-2024



C.c.p. Archivo

Sujeto a Revisión
Juan Carlos Lopez Ruiz
18/10/21

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO - RECIBIDO - 2021-10-18 04:02 p.m. - ASF/8959/2021
c82fadceb944f2a049669ba33f17463707aa15e7f23911ce582db1a37d3a20db
ANEXOS: 01 ACTA CIRCUNSTANCIADA CONSTANTE DE 08 FOLIOS 31 COPIAS SIMPLES REVISADO POR JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ (SUJETO A REVISION)



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
ENTREGA-RECEPCION**

Fundamento de actuación: Artículos 3, 5, 22 de la Ley de entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas; 16 y 19 de los Lineamientos para la entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas.

En el municipio de Aldama, Chiapas, siendo las 14:30 horas del día 01 de Octubre del año 2021, se reunieron en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, los siguientes Ciudadanos: C. **Angelina Díaz Méndez**, presidenta municipal constitucional 2021-2024, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio 0398013826858 y señala como su domicilio para recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta, el ubicado en la localidad Xuxchen s/n, Municipio de Aldama, Chiapas y el C. **Gilberto López Lunez**, Síndico Municipal, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio 0399077194956 y señala como su domicilio para recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta, el ubicado en la localidad Juxton s/n, Municipio de Aldama, Chiapas y como testigos de asistencia los CC. **Tomas Gómez López**, Secretario Municipal; quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0399079788000 y **Lorenzo Jiménez Jiménez**, Tesorero Municipal; quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0398079457018, todos los mencionados para formalizar la presente acta circunstanciada de hechos sobre el proceso de Entrega-Recepción (Acta de Entrega Recepción, formatos (62) y anexos correspondientes), en base a la normativa y leyes aplicables.



HECHOS

Los antes mencionados hacen constar que, con esta fecha y hora, no se recibió por parte de la administración saliente 2018-2021, a cargo de la C. Verónica Ruiz Pérez, expresidenta municipal de este municipio; marco jurídico; situación programática, información presupuestal y financiera; situación de los recursos materiales, situación que guardan los archivos y/o expedientes, información de los recursos humanos, no realizó entrega de los expedientes técnicos validados de los diferentes fondos del ramo 28 y ramo 33, ni otro documento que informara del proceso en que se encuentran las obras priorizadas en el presente ejercicio 2021. Así como documentación que respalde las gestiones de las obras en proceso. Sin informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, situación de las observaciones y/o





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



ESTADO DE CHIAPAS

recomendaciones en proceso de atención derivado de revisiones de diversas instancias fiscalizadoras, obligaciones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y un sin número de irregularidades que nos generará atrasos en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades correspondientes ante las instancias o dependencias de Gobierno y con la población de este Municipio.

Lo cual se incluye: en la entrega formal del acta de entrega recepción con los 02 formatos y anexos correspondientes que marca la ley de entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas.

Ante el incumplimiento de la Administración saliente a lo establecido en la Ley correspondiente; como autoridades entrantes y sin la existencia de los formatos de inventario que integra el acta de Entrega – Recepción; se determinó efectuar el recorrido a las oficinas que integran la presidencia municipal para observar lo que contenían en su interior, por lo que se deja constancia de lo encontrado, en cada área conforme a lo siguiente:

1. En el área de ayuntamiento, se observó que dejaron varios bienes electrónicos inservibles y algunos sin cables de corriente para probar su funcionamiento; así mismo, se encontraron bienes muebles sin etiquetas que contengan número de inventario, las cuales se describen a continuación:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | MATERIAL | ESTADO | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------|----------|-------------------|---------|---------------|
| Silla ejecutiva | 1 | Metal y tela | Malo | |
| Mesa | 1 | Metal y formaica | Regular | |
| Bancas | 14 | Madera | Regular | |
| Cuadros fotográficos de expresidentes municipales | 8 | Madera y vidrio | Buenos | |
| Archivero | 2 | Metal | Regular | Sin llaves |
| Pizarrón blanco | 2 | Metal y porcelana | Regular | |

2. En el área de presidencia, se encontraron varios bienes muebles, sin números de inventarios:

| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|-------------------------|----------|------------------|---------|---------------|
| Escritorio de 2 gavetas | 4 | Metal y formaica | Regular | Sin llaves |
| Nicho de bastón fijo | 1 | Madera | Regular | |



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



ALDAMA, CHIAPAS

| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|--------------------------|----------|------------------|---------|---------------|
| Nicho de bastón portátil | 1 | Madera | Regular | |
| Sillas plegables | 10 | Madera | Regular | |
| Sillas de espera | 5 | Metal y vinil | Regular | |
| Silla de espera | 5 | Metal y tela | Regular | |
| Ventilador pedestal | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Cuadros fotográficos | 6 | Vidrio y madera | Regular | |
| Mesa | 1 | Madera | Regular | |
| Teléfonos inalámbricos | 2 | Plástico | Buenos | |
| Sillas | 5 | Madera | Regular | |
| Bancas de 3.0 mts | 1 | Madera | Regular | |
| Mesa de 1.20 x 0.70 mts. | 2 | Madera | Regular | |



3. En el área de tesorería, se encontraron documentos de años anteriores sin estar bien archivados, se encontró un equipo de cómputo no perteneciente a esta área, así como, muebles de oficina sin números de inventarios:

| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|--------------------------|----------|------------------|---------|----------------------------------------------|
| Silla plegable | 1 | Madera | Regular | |
| Silla de espera | 1 | Metal y tela | Regular | |
| Silla secretarial | 1 | Plástico y tela | Regular | |
| Escritorio de 2 gavetas | 5 | Metal y formaica | Regular | |
| Archivero de 4 gavetas | 1 | Metal | Regular | |
| Estante 2 divisiones | 1 | Madera | Regular | |
| Estante de 3 divisiones | 2 | Madera | Regular | |
| Ventilador pedestal | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Equipo de computo | 1 | Metal y plástico | Regular | Incluye: monitor, mouse, teclado y no break. |
| Impresora multifuncional | 1 | Metal y plástico | Malo | Necesita mantenimiento y consumible. |



4. en el área de secretaria, donde se encontraron equipos de cómputo no pertenecientes a esa área; así como herramientas de protección civil, todos los bienes no cuentan con un numero de inventario, de los cuales se describe lo siguiente:

| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|--------------------------------------|----------|------------------|---------|---------------------|
| Silla secretarial con descansa brazo | 1 | Plástico y tela | Regular | |
| Silla de espera | 1 | Metal y tela | Regular | |
| Escritorio de 2 gavetas | 2 | Metal y formaica | Regular | Sin llaves gavetas. |





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024



| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|----------------------------------------|----------|------------------|---------|-----------------------------------------|
| Archivero de 4 gavetas | 1 | Metal | Regular | Sin llaves de las gavetas. |
| Estante de 1.90 x 2 m. | 1 | Madera | Regular | |
| Equipo de computo | 2 | Metal y plástico | Regular | Incluye: CPU, monitor, mouse y teclado. |
| No break | 1 | Plástico | Regular | |
| Máquina de escribir | 2 | Metal y plástico | Regular | |
| Impresora laser | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Radio base de comunicación | 1 | Metal | Regular | Sin funcionamiento. |
| Fuente de alimentación para radio base | 1 | Metal | Regular | Sin funcionamiento. |
| Motosierra | 1 | Metal | Regular | Sin funcionamiento. |

5. En el área de Obras públicas, se encontró muchos documentos sin el debido cuidado y sin archivar; material electrónico sin especificar si servía o se encuentra en mal estado, así como, se encontró mobiliario, sin números de inventario, la cual se describe a continuación:

| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|-------------------------|----------|------------------|---------|---------------|
| Silla de espera | 3 | Metal y tela | Regular | |
| Silla | 1 | Madera | Regular | |
| Ventilador pedestal | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Escritorio 2 gavetas | 1 | Metal y formaica | Regular | Sin llaves |
| Escritorio de recepción | 1 | Metal y formaica | Regular | |
| Archivero 4 gavetas | 1 | Metal | Regular | Sin llave |
| Estante de 3 divisiones | 2 | Madera | Regular | |
| Estante de 4 divisiones | 2 | Madera | Regular | |
| Máquina de escribir | 1 | Metal | Malo | |

6. Se encontraron algunas áreas pertenecientes al DIF municipal ubicadas en la presidencia municipal, con el siguiente mobiliario y equipo de cómputo, sin números de inventario:





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



| Descripción del bien | Cantidad | Material | Estado | Observaciones |
|------------------------------|----------|------------------|---------|----------------------------------------------------|
| Mesa 0.68 x 1.50 mts. | 1 | Madera | Regular | |
| Escritorio de 2 gavetas | 2 | Metal y formaica | Regular | Sin llave |
| Escritorio recepción | 1 | Metal y formaica | Regular | |
| Archivero de 3 gavetas | 1 | Metal | Regular | cuenta con una llave. |
| Silla de espera | 4 | Metal y vinil | Regular | |
| Silla de espera | 2 | Metal y tela | Regular | |
| Silla plegable | 1 | Madera | Regular | |
| Máquina de escribir | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Ventilador pedestal | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Equipo de cómputo ensamblado | 2 | Metal y plástico | Regular | Incluye: cpu, monitor, mouse, teclado, regulador. |
| Impresora laser | 1 | Metal y plástico | Regular | |
| Silla plegable | 11 | Madera | Regular | |
| Banca | 1 | Madera | Regular | |
| Mesa escritorio | 1 | Formaica y metal | Regular | |
| Mesa | 3 | Madera | Regular | |
| Impresora a color | 1 | Plástico | Regular | |
| Silla de espera acojinada | 10 | Metal y tela | Regular | Sala de computo |
| Mesa plegable | 3 | Metal y plástico | Regular | Sala de computo |
| Equipo de cómputo lanix | 9 | Metal y plástico | Regular | Sala de computo |
| Regulador de voltaje | 3 | Plástico | Regular | Sala de computo |
| CPU | 1 | Metal y plástico | Regular | Sala de computo |
| Archivero de 4 gavetas | 1 | Metal | Bueno | Sin llaves |
| Corneta/bocina | 1 | Metal | Malo | No cuenta con cable para probar su funcionamiento. |

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including the official seal of the Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas.]

- En el área de comandancia municipal, únicamente se encontró una radio base y una fuente de alimentación, sin número de inventario.
- Así mismo, se manifiesta que, bajo las escaleras de la presidencia municipal, se encontraron herramientas como palas, picos, marros, rastrillos, palas para incendios y carretillas, algunos inservibles, regulares y buenos, ninguno cuenta con número de inventario.
- Cabe hacer mención, que la administración 2018 – 2021, no informo si existen bienes inmuebles (terrenos) aparte de las instalaciones del ayuntamiento; ya que, se observó que existe nuevas instalaciones del DIF municipal externas al ayuntamiento, las cuales no fueron entregadas y se desconoce si cuenta con mobiliario de oficina y/o equipos de cómputo.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024

10. Relación de vehículos encontrados físicamente en las instalaciones de la Presidencia municipal, sin recibir la documentación oficial (facturas, tarjetas de circulación, etc.) que validen la propiedad y situación de pago de derechos de cada uno de ellos.

| N/P. | MARCA | TIPO | PLACAS | ESTADO | COLORES |
|------|------------------|------------------------|------------|---------|-------------|
| 01 | NISSAN NP300 | CAMIONETA DOBLE CABINA | SIN PLACAS | BUENO | GRIS |
| 02 | SUZUKI ERTIGA | AUTOMOVIL 5 PUERTAS | DMC-617-C | BUENO | BLANCO |
| 03 | NISSAN URVAN. | VAGONETA | DSS-522-A | BUENO | BLANCO |
| 04 | TOYOTA TACOMA | CAMIONETA PICK-UP 4X4 | SIN PLACAS | REGULAR | GRIS |
| 05 | CHEVROLET CHEVY. | AUTOMOVIL 5 PUERTAS | DPZ-11-55 | REGULAR | GRIS OSCURO |
| 06 | NISSAN NP300 | CAMIONETA DOBLE CABINA | DB-68-983 | MALO | AZUL MARINO |
| 07 | CHEVROLET 3500 | CAMIÓN 3 TON. | DB-68-985 | REGULAR | ROJO |
| 08 | NISSAN NP300 | PATRULLA DOBLE CABINA | S/PLACAS | BUENO | BLANCO |
| 09 | FORD F-150. | PATRULLA | S/PLACAS | MALO | BLANCO |
| 10 | NISSAN NP300. | PATRULLA DOBLE CABINA | S/PLACAS | REGULAR | BLANCO |
| 11 | ITALIKA. | MOTOCICLETA. | S/PLACAS | MALO | NEGRO |
| 12 | DINAMO. | MOTOPATRULLA | S/PLACAS | REGULAR | AZUL MARINO |
| 13 | DINAMO. | MOTOPATRULLA | S/PLACAS | REGULAR | AZUL MARINO |
| 14 | YAMAHA. | MOTOPATRULLA | S/PLACAS | REGULAR | AZUL MARINO |
| 15 | RAM PROMASTER | AMBULANCIA | S/PLACAS | BUENO | BLANCO |
| 16 | FORD ECONOLINE | AMBULANCIA | DB-96-131 | MALO | BLANCO |



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Aldama, Chiapas 2021 - 2024

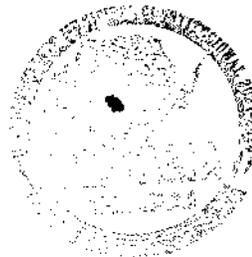
11. Vehículos siniestrados que de igual manera se encontraron físicamente en la presidencia municipal, sin recibir documentación oficial (facturas, tarjetas de circulación, etc.) Que validen la propiedad y situación de pago de derechos de cada uno de ellos.

| N/P. | MARCA | TIPO | PLACAS | ESTADO | COLOR |
|------|---------------------|---------------------|----------|------------|--------|
| 1 | VOLKSWAGEN. | COMBI | S/PLACAS | INSERVIBLE | BLANCO |
| 2 | VOLKSWAGEN. | COMBI | S/PLACAS | INSERVIBLE | BLANCO |
| 3 | FORD F-250 | PATRULLA | S/PLACAS | INSERVIBLE | BLANCO |
| 4 | CHEVROLET CHEVY. | PICK-UP | S/PLACAS | INSERVIBLE | NEGRO |
| 5 | HONDA. | VAGONETA 4 PUERTAS. | S/PLACAS | INSERVIBLE | GUINDA |

Así como también, no se informó si existen vehículos fuera del municipio por encontrarse en algún taller mecánico o en alguna localidad.

Se anexa reporte fotográfico que da constancia a lo manifestado en la presente Acta.

Por lo anterior, como responsables de asegurar que la transmisión de los recursos e Información sobre los asuntos municipales, se efectúe en tiempo, de forma adecuada, completa y transparente ante la ciudadanía que representamos; se acuerda informar a las instancias competentes lo conducente, para deslindar responsabilidades y quede como antecedente para cualquier revisión y/o requerimiento que se le haga llegar a esta nueva administración. Previa lectura de la presente Acta, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida siendo las 16:00 horas del mismo día firmando de conformidad los que en ella intervinieron para constancia, para sus efectos correspondientes.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
2021-2024



C. Angelina Díaz Méndez
Presidenta Municipal Constitucional



C. Gilberto López Lúnez
Síndico Municipal

Por los testigos de los hechos



C. Tomas Gómez López
Secretario Municipal



C. Lorenzo Jiménez Jiménez
Tesorero Municipal



C.c.p. Archivo



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Palacio Municipal S/N, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@noemil.com



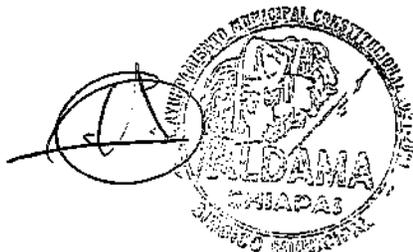
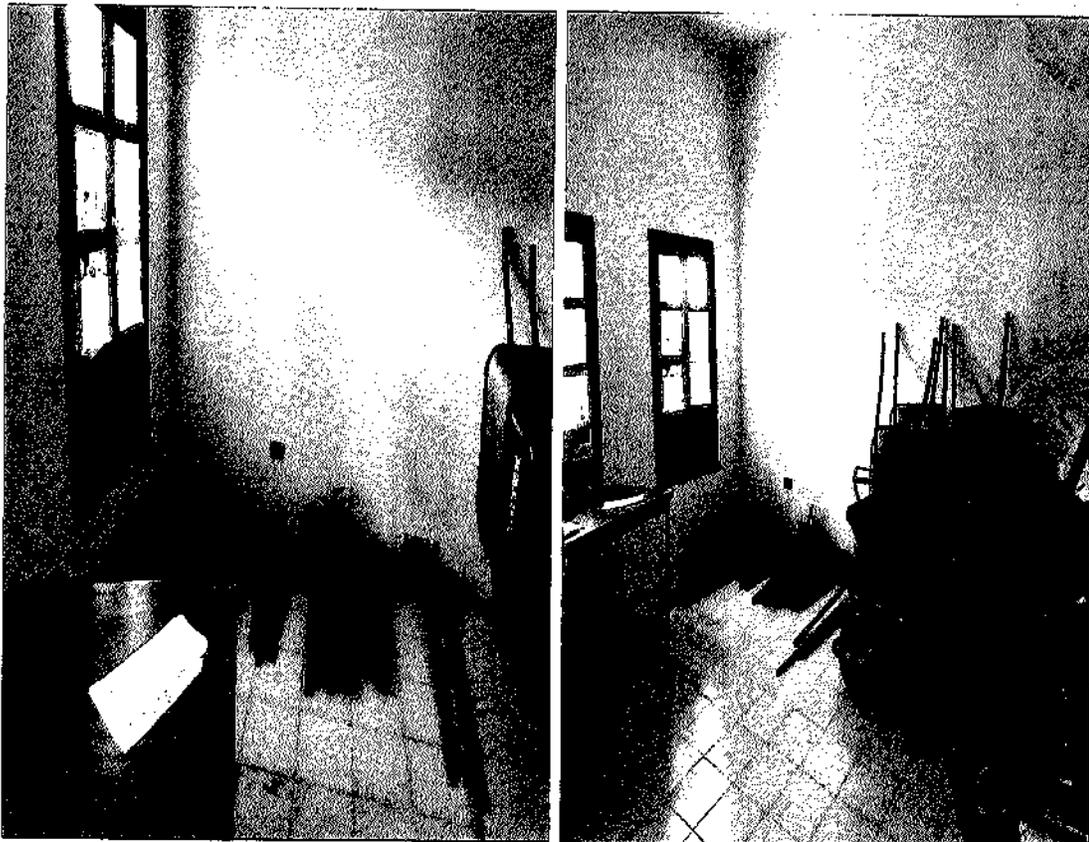
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



SECRETARÍA MUNICIPAL

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Palacio Municipal SIN, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@chiapas.gob.mx



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



SECRETARÍA MUNICIPAL

REPORTE FOTOGRÁFICO



FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ALDAMA CHIAPAS SECRETARÍA MUNICIPAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ALDAMA CHIAPAS PRESIDENTA MUNICIPAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ALDAMA CHIAPAS SECRETARÍA MUNICIPAL





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



ESTADO DE CHIAPAS
MUNICIPIO DE ALDAMA

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]



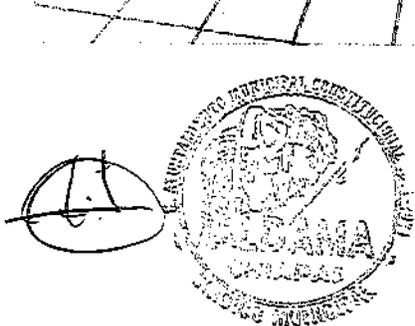


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE CHIAPAS

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021





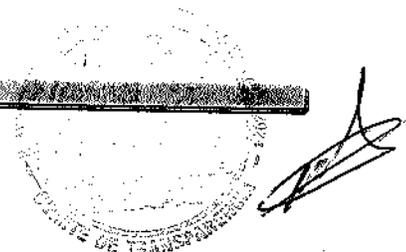
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



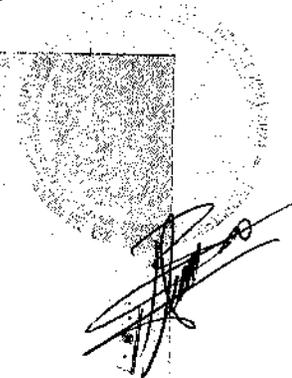
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
ESTADO DE CHIAPAS

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



OFICINA DE DIF



Handwritten number '27'.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024

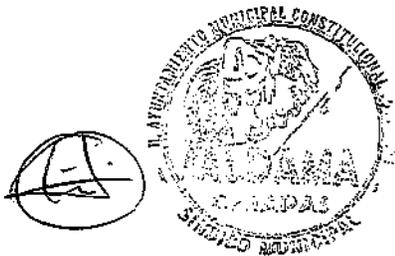


ALDAMA
CHIAPAS

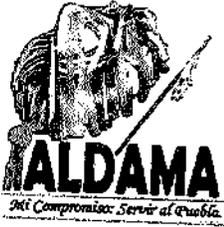
REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021

**DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS**



Palacio Municipal S/N, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@hoornil.com



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALDAMA
CHIAPAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALDAMA
CHIAPAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALDAMA
CHIAPAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

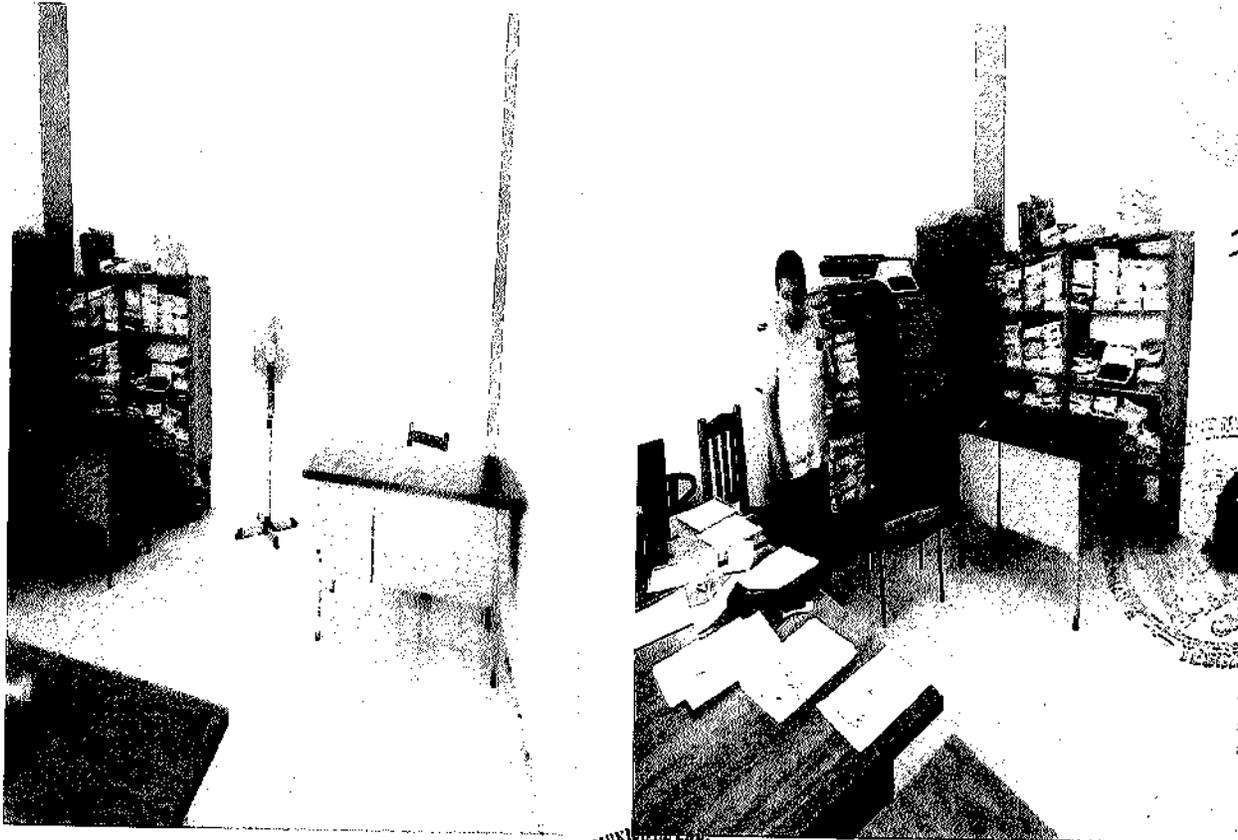



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Palacio Municipal SIN, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@aymchiapas.com



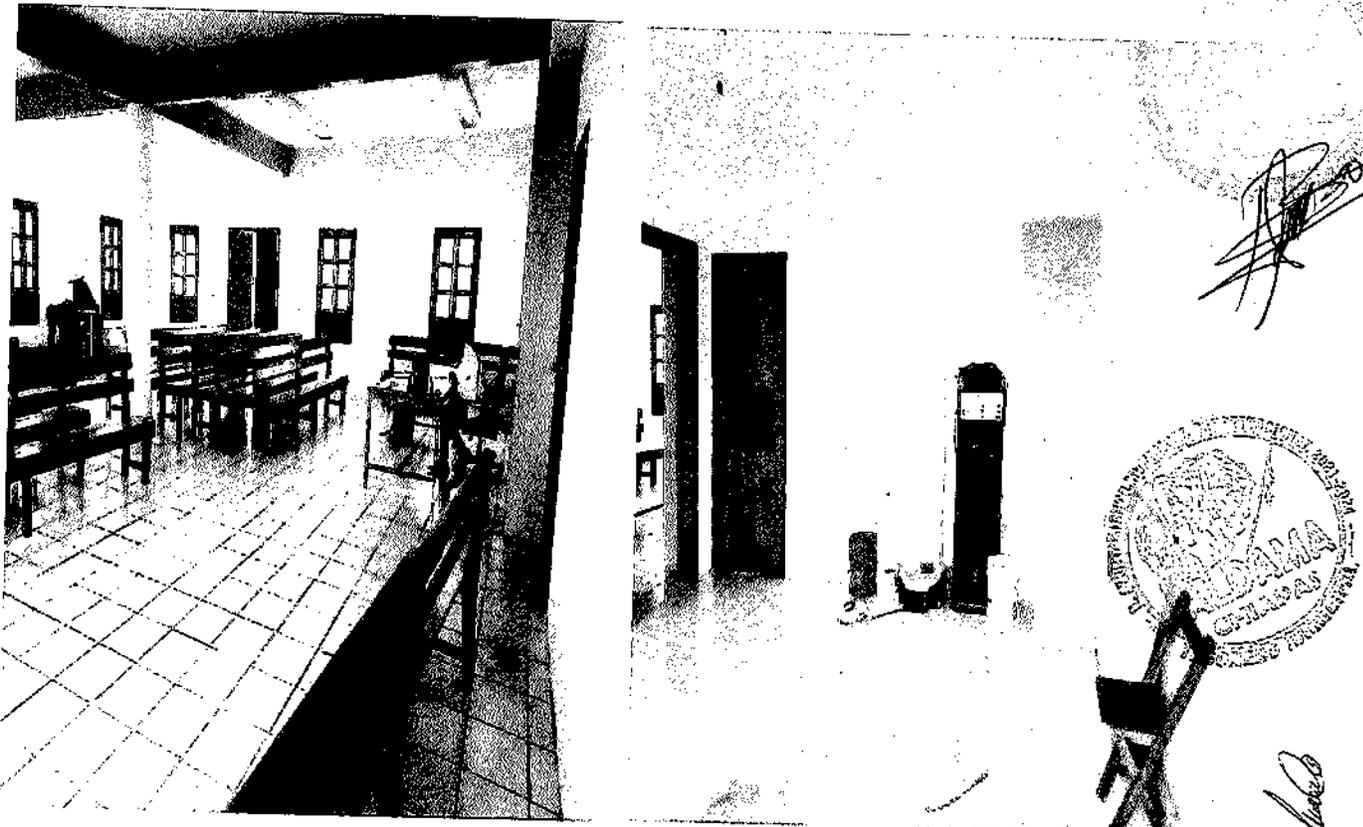
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE CHIAPAS

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Palacio Municipal S/N, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@ayuntamiento.gob.mx



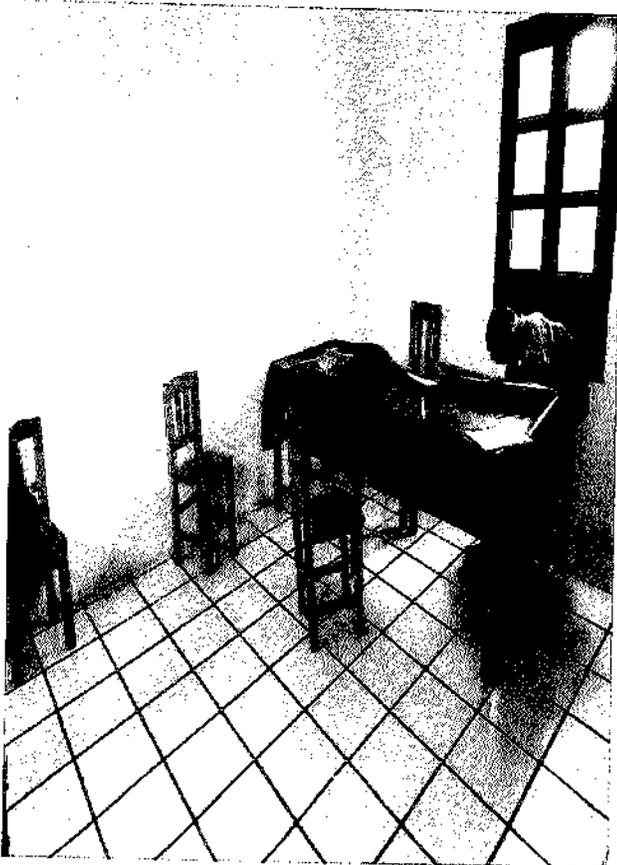
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
ALDAMA, CHIAPAS

REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Palacio Municipal S/N, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: aldama2021-2024@protonmail.com

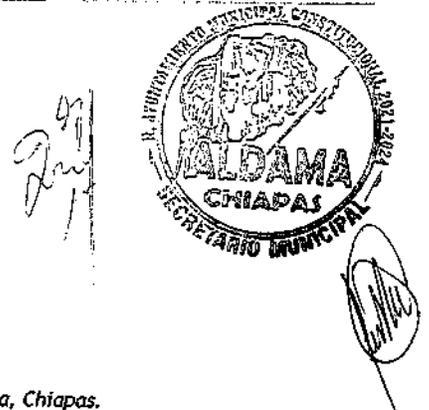
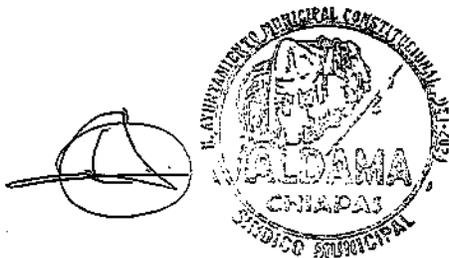


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2021



Palacio Municipal S/N, Av. Juan Aldama, Barrio Centro, CP. 29870; Aldama, Chiapas.
Correo: alicm2021-2024@h3a.com



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO DE CHIAPAS

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024

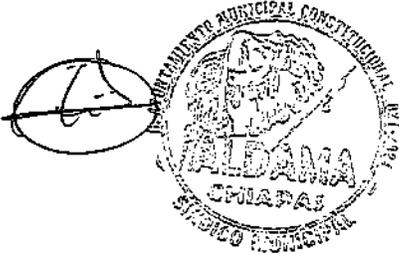


CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature

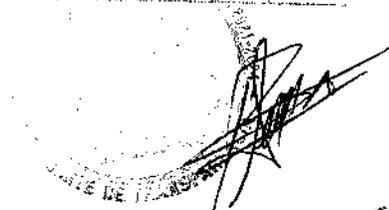
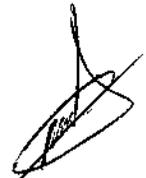
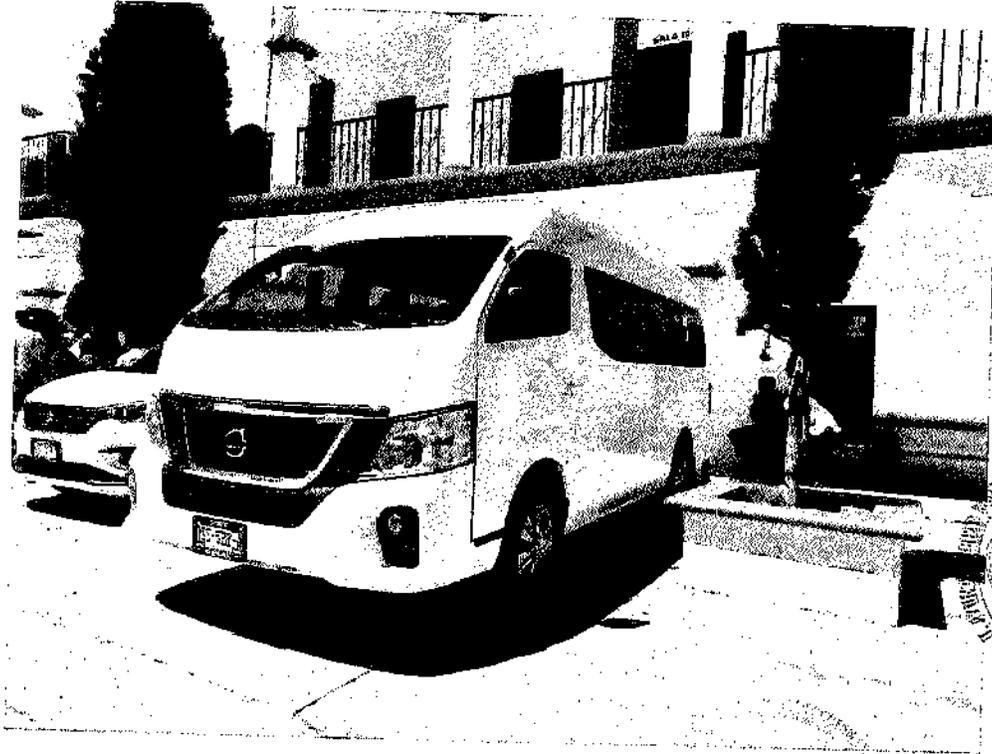
Handwritten signature



REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



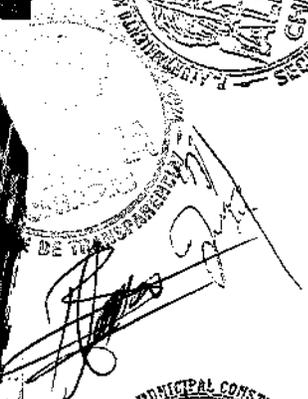
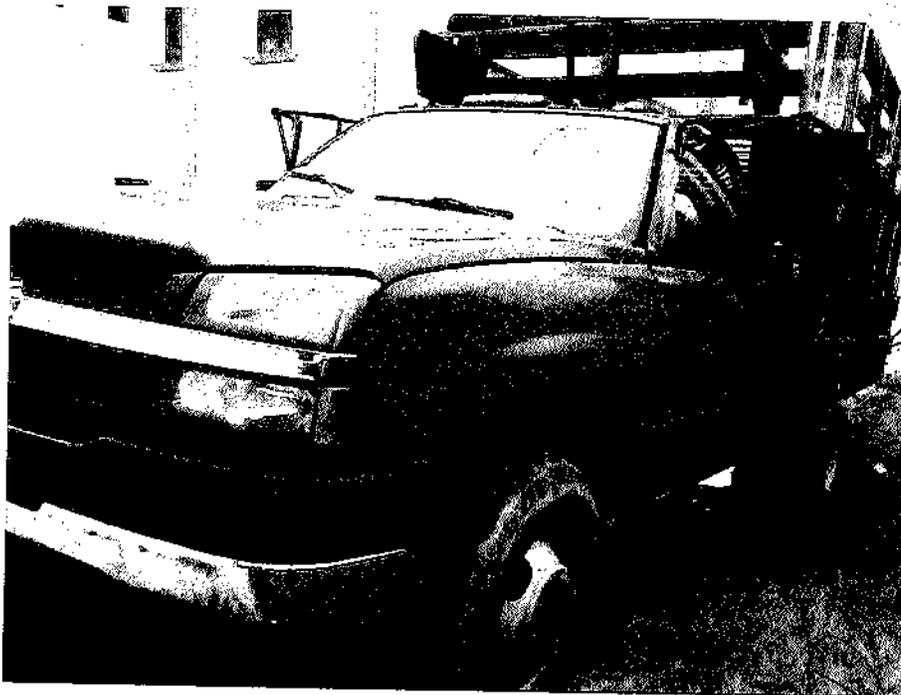
REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024

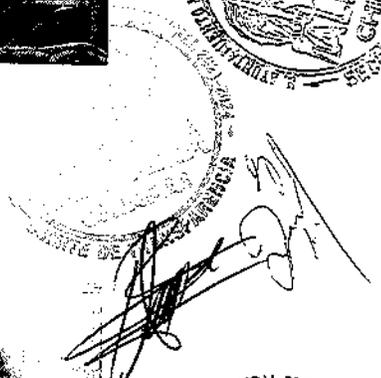


CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

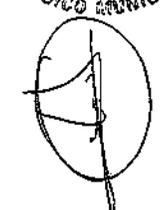
REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature

Handwritten signature

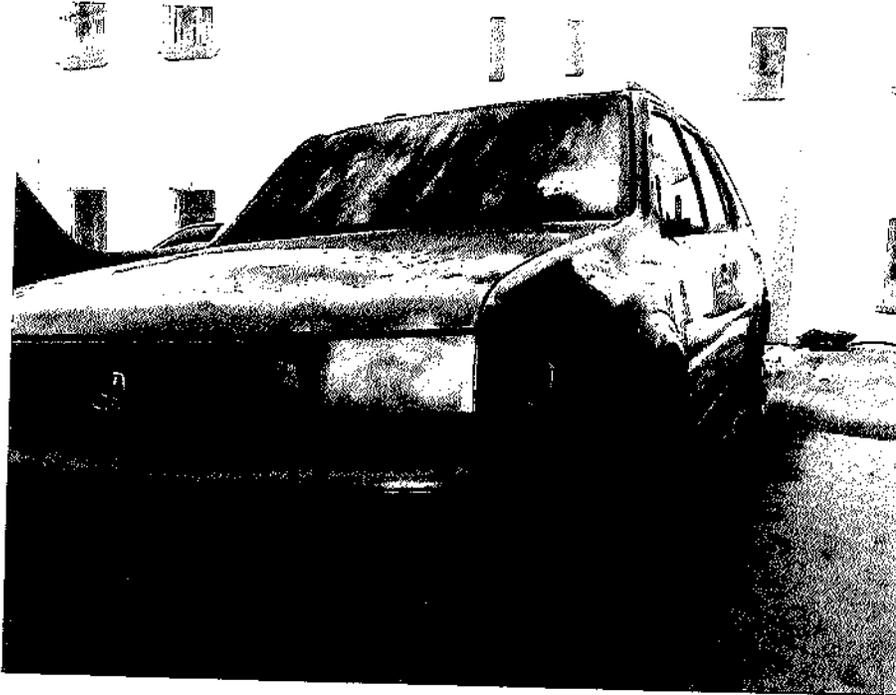
Handwritten signature



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE SOBERANO





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Aldama, Chiapas
2021 - 2024



CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.





REPORTE FOTOGRAFICO

FECHA:

01 DE OCTUBRE DE 2021.



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature

ACTO SOLEMNE POR EL QUE SE FIRMA EL CONVENIO QUE RESUELVE EN DEFINITIVA LA CONTROVERSIA AGRARIA QUE SOSTENIAN LOS BIENES COMUNALES DENOMINADOS; **MANUEL UTRILLA**, (Antes Santa Martha) del municipio de **CHENALHO**, Y **ALDAMA** (antes Santa María Magdalena), municipio de **ALDAMA**, ambos del Estado de CHIAPAS.-

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas; siendo las **13:00** horas del día **27** de **Noviembre** de **dos mil veinte**, reunidos en la sala DR. BELISARIO DOMINGUEZ PALENCIA, del Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas; contando con la asistencia de funcionarios de diversos entes públicos del Estado y Federal, mismos que para debida constancia del acto firman al final del presente instrumento, dando certeza jurídica a los acuerdos de voluntades establecidos en el **Acuerdo de Distensión y Respeto Mutuo**, celebrado el **cuatro de junio de dos mil diecinueve**, entre los representantes tradicionales de los Entes Agrarios denominados; "Bienes Comunales, **MANUEL UTRILLA**, (Antes Santa Martha), del municipio de **CHENALHO** y los también, "Bienes Comunales, **ALDAMA** (Antes Santa María Magdalena), municipio de **ALDAMA**, ambos ubicados en la Entidad Federativa de Chiapas; que fuera formalmente ratificado el **30 de julio** de la presente anualidad, mismos que a petición de las partes, a continuación se transcriben:

Ahora bien, atendiendo el contenido de los anteriores Antecedentes y Declaraciones "**Las Partes**" convienen establecer los siguientes:

"Acuerdos"

PRIMERO.- Como consecuencia de las diferencias y problemas en los que se han derramado sangre de manera injusta; hoy consideramos el momento idóneo para firmar el presente acuerdo de no agresión, honrando a los ancestros de cada municipio.

Por ello en este documento se dejan plasmados nuestros deseos como hermanos, en donde existe referencia al respeto mutuo, la paz y preservación de las creencias y costumbres que identifican a ambos pueblos; dejando a un lado añejos rencores para que unidos resolvamos los desencuentros, definitivamente, no deseamos más violencia, ni más derramamiento de sangre, ni enfrentamientos con armas, queremos trabajar unidos para el desarrollo de ambas comunidades, olvidándonos las enemistades y dirigiendo nuestra vista hacia el futuro en donde nuestros hijos sean los herederos de dos pueblos hermanados.



De hoy en adelante, cualquier incidencia que se presente, antes de cualquier acto de violencia, los resolveremos por la vía de la conciliación, el diálogo y la composición amigable, sin provocar más enfrentamientos, por lo que acordamos de común acuerdo un pacto de no agresión, obligándonos en construir unidos el estado de derecho y la civilidad que tanto necesita Aldama y Chenalho,

firmamos el presente acuerdo de voluntades para restablecer unidos el estado de derecho y la civilidad.

SEGUNDO.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad y consentimiento, sin que haya mediado error, violencia, dolo o mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde ahora renuncian a hacerlos valer como causas de nulidad o inexistencia jurídica.

TERCERO.- "Las Partes" convienen en que el gobernador del estado será el garante del cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el presente documento.



En esa tesitura, con el afán de procurar por el establecimiento de las bases necesarias para abonar a la seguridad sobre la saludable gobernabilidad y correcta aplicación del Estado de Derecho en la Entidad, así como otorgar seguridad y certeza jurídica sobre las superficies de tierras comunales que poseen desde hace varios años. Las representaciones comunales de ambos Núcleos Agrarios Comunales involucrados en la búsqueda de alternativas de solución sobre los añejos conflictos que han padecido, previo los acuerdos correspondientes emitidos por los comuneros legalmente reconocidos, que cuentan con sus derechos agrarios vigentes, integrantes de sus respectivas Asambleas Generales, en términos de lo proveniente por el artículo 23 de la Ley Agraria Vigente, los presentes, establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

A).- Por parte de los Bienes Comunales de ALDAMA (Antes Santa María Magdalena), municipio de Aldama, Estado de Chiapas:

- a. Mediante acta de acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinte, levantada en términos de Ley, y como resultado de las propuestas realizadas por el Secretario General de Gobierno, se establecieron diversos acuerdos, con el firme propósito de abonar a las acciones emprendidas por ambos Entes Agrarios Comunales, implementadas todas, para resolver de manera definitiva los conflictos ancestrales que han sostenido entre los miembros de ambas comunidades; ante tal situación, con la finalidad de resolver de manera definitiva los conflictos que presentan con los Bienes Comunales denominado MANUEL UTRILLA, (Antes Santa Martha), del municipio de CHENALHO, de esta misma Entidad Federativa, relacionado con la posesión de una superficie
- b. constante de **59.50.00.00 (Cincuenta y nueve hectáreas; Cincuenta áreas, Cero Centiáreas y Cero miliáreas)**, mismas que se encuentran incluidas en la Acción Agraria de Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales, dada mediante Resolución Presidencial del 19 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, pero que tienen en posesión irregular los comuneros de Manuel Utrilla; ante tal situación, acuerdan ser conformes en cederles de la superficie total en conflicto, una superficie constante de **27.00.00.00**

"CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSID AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y CHENALHO, CHIAPAS", suscrito el día 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



(veintisiete hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y cero miliáreas), mismas que pararán a formar parte integral de la superficie que le corresponde a los Bienes Comunales de MANUEL UTRILLA, (Antes Santa Martha), del municipio de CHENALHO; mientras que la superficie restante de **32.50.00.00 (Treinta y dos hectáreas; cincuenta áreas, cero centiáreas y cero miliáreas)**, seguirán formando parte integral de sus tierras comunales.

- c. Con relación a lo antes vertido, los integrantes de la Asamblea General de los Bienes Comunales de **ALDAMA (Antes Santa María Magdalena)**, municipio de **ALDAMA**, Estado de Chiapas; reconocen y a la vez agradecen el apoyo y acompañamiento brindado por el Secretario General de Gobierno, en cuanto a las propuestas de solución que saludablemente ha planteado y tomado en consideración para coadyuvar a la solución definitiva de los conflictos ancestrales que presentaban ambos Núcleos Agrarios Comunales, declarándose conformes con los acuerdos que el día de hoy se firman ante el Titular del Ejecutivo Estatal, comprometiéndose además, a resolver en definitiva el conflicto agrario de la manera y forma propuesta, sin que en lo futuro reclamen derecho alguno sobre la superficie que hoy ceden de plena conformidad.

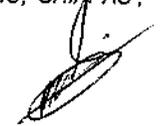
B).- Por los Bienes Comunales de MANUEL UTRILLA, (Antes Santa Martha) del municipio de CHENALHO, Estado de Chiapas:

- a. Mediante oficio de fecha **05 de noviembre** del presente año, dirigido al **C. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS**, Secretario General de Gobierno, por medio del cual le hacen saber su conformidad para resolver de manera definitiva el Conflicto Agrario que sostenían con los Bienes Comunales de **ALDAMA (Antes Santa María Magdalena)**, municipio de **ALDAMA**, Estado de Chiapas; así como otros acuerdos tomados por los comuneros, asimismo, se comprometen en respetar la decisión y demás acuerdos tomados por los Bienes Comunales de **ALDAMA (Antes Santa María Magdalena)**, municipio de **ALDAMA**, Estado de Chiapas; con el afán de resolver en definitiva la controversia agraria que presentaban respecto de la posesión de la superficie antes descrita, conformándose y aceptando recibir de los bienes comunales de **ALDAMA**, la superficie total constante de **27.00.00.00 (Veintisiete hectáreas, Cero área, cero centiáreas y cero miliáreas)**; y a la vez se comprometen en reconocer que la superficie contante de **32.50.00.00 (treinta y dos hectáreas; cincuenta áreas; cero centiáreas y cero miliáreas)**, pertenece a los bienes comunales de **ALDAMA (Antes Santa María Magdalena)**, municipio de **ALDAMA**, Estado

- b. de Chiapas; y que siempre han sido propiedad de ellos, por así habérseles otorgado de forma legal, mediante Resolución Presidencial relativa a la Acción Agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, comprometiéndose a la vez, en no reclamar en lo futuro derecho alguno sobre la superficie en comento, mismas que por varios años tuvieron en posesión irregular, sin ser los legítimos propietarios.

- c. Por su parte los Bienes Comunales de **MANUEL UTRILLA, (Antes Santa Martha)**, del municipio de **CHENALHO**, Estado de **CCHIAPAS**; también externan su reconocimiento y agradecimientos, por el apoyo y acompañamiento brindado por el Secretario General de Gobierno, en cuanto a las propuestas de solución que saludablemente ha planteado para coadyuvar a la solución definitiva de los conflictos ancestrales que presentaban ambos

"CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE **ALDAMA** Y **CHENALHO, CHIAPAS**", suscrito el día 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Núcleos Agrarios Comunales, declarándose conformes con los acuerdos que el día de hoy se firman ante el Titular del Ejecutivo Estatal, comprometiéndose además, a resolver en definitiva el conflicto agrario de la manera y forma propuesta, sin que en lo futuro reclamen derecho alguno sobre la superficie que hoy reconocen corresponderles a los Bienes Comunales de ALDAMA (Antes Santa María Magdalena), municipio de ALDAMA, Estado de Chiapas.

En estricto apego a los antecedentes invocados con antelación, las partes después de deliberar sobre las consecuencias y efectos legales que surtirán efectos sobre sus derechos comunales, privilegiando el dialogo y la mediación por parte del Gobierno del Estado de Chiapas, considerada por ellos; la vía idónea para resolver la controversia planteada, de común acuerdo advierten, su voluntad establecer, las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

SEGUNDA: Las representaciones comunales Acuerdan, dar por terminada la controversia agraria que sostenían desde hace 45 años, consistente en la posesión irregular que ejercían los comuneros de los Bienes Comunales denominados; MANUEL UTRILLA, (Antes Santa Martha), del municipio de CHENALHO, Estado de Chiapas; constante de **59.50.00.00 (cincuenta y nueve hectáreas; cincuenta áreas, cero centiáreas y cero miliares)**; recibiendo de conformidad de los Bienes Comunales denominados ALDAMA (Antes Santa María Magdalena), municipio de ALDAMA, Estado de Chiapas; la superficie constante de **27.00.00.00 (veintisiete hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y cero miliares)**, y a la vez se comprometen en respetar y reconocer como parte integral de la propiedad original dada mediante Resolución Presidencial correspondiente a la Acción Agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales ALDAMA (Antes Santa María Magdalena), municipio de ALDAMA, Estado de Chiapas, la superficie constante de **32.50.00.00 (treinta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas y cero miliares)**.

TERCERA: Las partes reconocen, y se comprometen en respetarse mutuamente en sus propiedades, posesiones y documentos, así como también, en no reclamar en lo futuro por algún medio legal o ante instancia jurisdiccional competente, derecho alguno sobre los derechos que amparan las superficies establecidas en la cláusula anterior, respetando en todo momento las superficies que a cada uno le corresponde y que así han acordado queden plenamente establecidas.

CUARTA: Las partes convienen, que a la firma del presente instrumento legal, se comprometen en realizar conforme a las disposiciones y formalidades exigidas por la Ley Agraria en vigor, previo acuerdo de sus respectivas asambleas generales de comuneros, los trámites correspondientes a la ratificación del presente Convenio Definitivo ante el Tribunal Unitario Agrario que corresponda, con el que se pone fin a la controversia agraria que sostenían ancestralmente, para efectos que la Delegación Chiapas del Registro Agrario Nacional, establezca, y realice las anotaciones marginales correspondientes, en los asientos registrales de cada uno de los Núcleos Agrarios Comunales en

"CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y CHENALHO, CHIAPAS", suscrito el día 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ADM

comento, la modificación de las superficies que a cada uno les corresponderá, y a la vez, se lleve a cabo la modificación de los productos cartográficos en lo que hace a la figura poligonal que deberá actualizarse; hecho lo anterior, deberán realizar las gestiones leales, administrativas y legislativas ante las instancias que correspondan.

QUINTA: Las partes son conformes que, para la firma del presente convenio, no medio la coacción, intimidación, dolo, error, mala fe u otro vicio del consentimiento que en un momento dado pudiera nulificarlo.

En uso de la Voz el Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Lic. Adelfo Regino Montes e invitado a este evento, señala que en un marco de coordinación y cooperación con el Gobierno del Estado de Chiapas y las autoridades municipales de Chenalhó y Aldama, apoyará con las gestiones ante las instancias correspondientes de las siguientes acciones de Infraestructura social básica: I. Construcción de Sistemas de Agua Potable en el municipio de Chenalhó, en beneficio de las localidades de Payamchit y Atzamilhó; II. Modernización y pavimentación a base de concreto hidráulico, en una segunda etapa, de dos caminos del municipio de Aldama, en los tramos Xulumo-San Pedro Cotzilnam y (Aldama-Santa Martha)- Xuxchen.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances legales, lo ratifican de conformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 185, de la Ley Agraria, en cuatro tantos, al margen y al calce todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su debida constancia, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15** horas con **30** minutos del día **27** del mes de **noviembre** del año **2020**. -----

Por los "Ayuntamientos"

C. Abraham Cruz Gómez
Presidente Municipal del
municipio de Chenalhó,
Chiapas.

Verónica Ruíz Pérez
Presidente Municipal
Constitucional de Aldama,
Chiapas.



Representantes de los Bienes Comunales

C. Jesús Jiménez Velasco

Presidente de los Bienes
Comunales de "Santa
Martha", municipio de
Chenalhó, Chiapas.

Marcelino Patishtán de la Cruz

Presidente del Comisariado de
Bienes Comunales; Aldama,
municipio de Aldama, Chiapas.

C. Adolfo Victorio López Gómez

Presidente por los Usos y Costumbres
del municipio de Aldama, Chiapas.

Por el "Gobierno del Estado"



Handwritten signature

ISMAEL BRITO MAZARIEGOS

Secretario General de Gobierno

Handwritten signature

Handwritten signature

Por el "Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas"

Lic. Adelfo Regino Montes





TESTIGOS DE HONOR





RUTILIO ESCANDON CADENAS

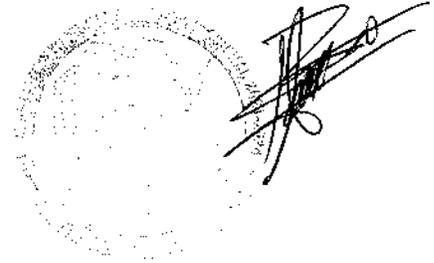
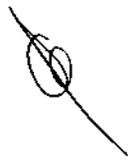
"CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y CHENALHO, CHIAPAS",
suscrito el día 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población



Las firmas que anteceden corresponden a la ratificación del "CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y CHENALHO, CHIAPAS"; suscrito el 27 de noviembre de 2020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



"CONVENIO DEFINITIVO, QUE RESUELVE LA CONTROVERSIA AGRARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y CHENALHO, CHIAPAS", suscrito el día 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

15/02/2024 13:50:03 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071383124000006

Datos de la solicitud

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del solicitante | Victorico Galvez Perez |
| Descripción de la solicitud | De acuerdo a la información pública quisiera obtener todos los convenios o acuerdos firmados entre el gobierno de Chiapas, el gobierno federal y/o los ayuntamientos de Aldama y Chenalho, Chiapas respecto a la disputa de territorial de 60 hectareas, junto con las clausulas o acuerdos respecto a las victimas de asesinatos y heridos y su reparación del daño, o cualquier otro compromiso asumido por el Estado |
| Modalidad de entrega | Copia Simple |
| Sujeto obligado | Ayuntamiento de Aldama |
| Representante legal | |
| Documentación anexa | |
| Fecha de presentación | 15/02/2024 |

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/02/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

| | | |
|------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Respuesta de solicitudes | 20 días hábiles | 14/03/2024 |
| Notificación en caso que se requiera más información | 5 días hábiles | 22/02/2024 |
| Notificación de ampliación de plazo | 20 días hábiles | 14/03/2024 |

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, ésta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

SDM



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



15/02/2024 13:50:03 PM

Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]